INFORME DE EVALUACION N°017/2023

REF: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05/2023 ADQUISICION DE PELOTAS DE FUTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO

En fecha 27 de julio del 2023, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre de la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados a través de la Resolución SND Nº 204/2023 de fecha 07 de marzo de 2023:

- NIMIA ANA AQUINO VERA con C.I. 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537
- PABLO JAVIER VELÁZQUEZ KRISCH con C.I. N° 3.203.464
- VERÓNICA MARÍA MARTÍNEZ VIEDMA con C.I. N° 2.034.679

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

1) **DATOS DEL LLAMADO:**

1.1	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	430912
1.2	AD-REFERENDUM	NO
1.3	PLURIANUAL	NO
1.4	NUMERO DEL CDP	000000733
1.5	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	11-05-2023 - 14:32
1.6	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	lunes, 29 de mayo de 2023 - 10:30
1.7	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza o Garantía Bancaria
1.8	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5%
1.9	FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
1.10	DENOMINACION DEL LLAMADO	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05/2023 ADQUISICION DE PELOTAS DE FUTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO**
1.11	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
1.13	ANTICIPO	NO
1.14	ADENDAS	NO
1.15	OFERENTES PARTICIPANTES	• **AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4**

1) **REGIMEN LEGAL**

Lic. Nimia Aquino
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

El método y el procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, concordante con el artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

A continuación, se presenta el procedimiento a ser aplicado de manera sucinta: ***Artículo 63°. - Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

2) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El lunes, 29 de mayo de 2023 - 10:30, en las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla: 2

- **AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4**

3) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

No hubo observaciones.

4) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

CALIFICACIÓN LEGAL. Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, **AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4**, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del **REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia, no registran datos como funcionarios públicos**, por tanto, **NO PRESENTA LIMITACIONES** para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

DATOS DEL SICP: Seguidamente, se procedió a **verificar el apartado de "Sanciones a Proveedores" del SICP**, y se constató que la firma, **se encuentra habilitada para contratar con el estado**, pues, no se halla comprendida en los presupuestos del artículo 40° de la de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, literales d), m) y n).

5) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Lic. Nimia Fiquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Ayala Delgado
Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTOS	AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4
El formulario de oferta, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente.	CUMPLE (Fs. 01 al 02)
Lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente.	CUMPLE (Fs. 03)
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE (Fs. 04 al 06)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (Fs. 07) CONSTANCIA SIPE N° 1743224
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE (Fs. 07) CONSTANCIA SIPE N° 1743224
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE (Fs. 07) CONSTANCIA SIPE N° 1743224

3

Conclusión: La firma **AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4, CUMPLE** con la provisión de la documentación de carácter sustancial.

6) CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS OFERENTES

No hubo consultas realizadas a los oferentes.

7) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación, concordante con el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; y con lo establecido en el numeral 2 del literal a Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, del artículo 63 del Decreto 2992/19, que dice textualmente *"…Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda…"*, por lo que, se procede a comparar las ofertas a fin de proceder posteriormente a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor y efectuar las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Lic. Nimia Aguino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cardozo Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

LCO SBE N° 05/2023 ADQUISICION DE PELOTAS DE FUTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO										
Lote Total, Contrato Abierto: Por Monto, Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	REFERENCIAL			AO POTI S.A.			
				Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación
1	Pelota de futbol de campo N° 5 En catálogo: Pelota de futbol de campo	Unidad	UNIDAD	1	97,500	97,500	1	97,500	97,500	0%
					Precio Total	97,500		Precio Total	97,500	

4

8) **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En el presente proceso de contratación la oferta de la empresa AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4, presenta un precio de oferta idéntico al referencial, por lo que, no se requiere la realización de consultas sobre la estructura de precios.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. [illegible]
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

9) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta.

Se deja constancia de que una vez realizada la verificación en el portal oficial se pudo constatar que la firma no ha tramitado el CPEN.

10) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES).

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto reglamentario de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su literal a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, se prosigue con lo establecido en el numeral 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

DOCUMENTOS	AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (Fs. 09)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE (Fs. 58)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE (Fs. 08)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (Fs. 07) CONSTANCIA SIPE N° 1743224

5

Conclusión: La firma **AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4, CUMPLE** con la provisión de la documentación de carácter formal.

11) CAPACIDAD FINANCIERA

A los efectos de evaluar la capacidad financiera de los potenciales oferentes se realiza el siguiente análisis:

PARA CONTRIBUYENTES IRE GENERAL / IRACIS
a. RATIO DE LIQUIDEZ: *activo corriente/pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres (3) últimos años (*)*
b. ENDEUDAMIENTO: *pasivo total/activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los tres (3) últimos años (*);*
c. RENTABILIDAD: *porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2019, 2020, 2021.*
En caso de Consorcio cada Integrante, deberán cumplir con los ratios señalados.
d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): *El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto máximo del llamado, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.*
En caso de Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

PARA CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE / IRPC, deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia (Ingreso/Egreso): *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2019, 2020 y 2021.*
Solvencia (Ingreso menos Egreso): *El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto máximo del llamado, lo cual será corroborado por medio de la verificación del Formulario Nº 501 del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.*
En caso de Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

OBSERVACION: *Los oferentes deberán presentar un formulario que contenga: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 con sus respectivos promedios. Este documento que figura como FORMULARIO ADICIONAL N° 1 tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. La no*

Lic. Nimia Ayala
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

presentación de la misma no implica la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de ofertas.	
DOCUMENTOS	**AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE (Fs. 08)
Para contribuyentes de IRE General: formulario Nº 158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº 500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021.	CUMPLE (Fs. 11 al 44)
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario Adicional N° 1. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.	CUMPLE (Fs. 10)
Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, si corresponde.	NO APLICA

ANALISIS DE LOS RATIOS

		AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4				
		2019	2020	2021	Promedio	Porcentaje
a. Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021	Activo Corriente	12.245.829.586	30.189.254.885	24.909.184.756	22.448.089.742	2,053
	Pasivo Corriente	5.990.765.644	17.601.769.398	9.207.490.624	10.933.341.889	
b. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021	Pasivo Total	6.882.471.121	18.108.568.128	11.217.061.035	12.069.366.761	0,422
	Activo Total	16.640.922.624	35.257.231.005	33.981.204.497	28.626.452.709	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2019, 2020 y 2021.	Rentabilidad	524.750.495	7.845.583.226	13.996.047.243	7.455.460.321	PROMEDIO POSITIVO
d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto máximo del llamado, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado	Activo Corriente - Pasivo Corriente	30% del Valor Máximo del llamado G. 200.000.000				
	15.701.694.132	60.000.000	CUMPLE			

Conclusión: La firma **AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4, CUMPLE** con la provisión de la documentación de este apartado.

12) EXPERIENCIA REQUERIDA

A los efectos de evaluar la experiencia requerida de los potenciales oferentes se realiza el siguiente análisis:

*Demostrar la experiencia en la **PROVISIÓN DE IMPLEMENTOS O ARTÍCULOS DEPORTIVOS** con facturaciones de venta y/o recepciones finales a entidades públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50% del monto máximo del llamado, dentro de los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años (2018, 2019 2019, 2021 y 2022). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*

***Si la provisión fue realizada a una entidad pública:** copia del contrato suscripto acompañado de las facturas legales emitidas para el cobro. En reemplazo de los contratos y facturas, se podrá presentar un documento donde se indique el/los ID de los contratos adjudicados que acrediten la experiencia requerida, para la verificación en el SICP de los pagos publicados. Así también, deberá presentar un documento que acredite el Cumplimiento Satisfactorio de las provisiones de los Contratos presentados, estén estos culminados o vigentes.*

***Si la provisión fue realizada una empresa privada:** copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado, o a crédito con sus correspondientes recibos de cancelación. Así también, deberán presentar documento de Cumplimiento Satisfactorio de las provisiones, y los datos del emisor del documento (Nombre del responsable, número de teléfono) para constatar la veracidad del mismo.*

Lic. Winny [illegible]
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Oferentes en consorcio: *las empresas consorciadas deberán cumplir requisitos de carácter legal en su totalidad, como ser, obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados; en cuanto a los requisitos de carácter técnico, deberá indicar cuál es la empresa líder quien deberá cumplir mínimamente con el 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y las demás con el 40% restante, debiendo todas las partes combinadas cumplir con el 100% del porcentaje requerido.*

Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

DOCUMENTOS	AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (Fs. 07) CONSTANCIA SIPE N° 1743224
Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (Fs. 07) CONSTANCIA SIPE N° 1743224
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE (Fs. 46 al 57)
Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, correo electrónico, etc.	CUMPLE (Fs. 45)

Año	Tipo de Documento	Contratante	Numero	Monto	Cumplimiento Satisfactorio	Folio
2021	Contrato	Secretaria Nacional de Deportes	51/2021	₲ 293.727.600	Si	46 al 51
2021	Contrato	Secretaria Nacional de Deportes	06/2021	₲ 228.250.000	Si	52 al 57

7

Conclusión: La firma **AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4, CUMPLE** con la provisión de la documentación de este apartado.

13) **OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA**

DOCUMENTOS	AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4
Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados de los Lotes, ítems, sub ítems en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).	CUMPLE

Conclusión: La firma **AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151 – 4, CUMPLE** con la provisión de la documentación de este apartado.

Informe de la Dirección de Deportes – Anexo

Según se desprende del informe elaborado por la Dirección de Deportes, quien es el destinatario final de los bienes licitados, los mismos cumplen con los requerimientos técnicos dispuestos en el pliego de bases y condiciones, sin embargo, han expuesto su preocupación de que el precio ofertado *"no permitirá cumplir con el objetivo trazado para el desarrollo de los programas de la SND"*.

Ante esta situación no es posible avanzar con el proceso sin que exista riesgo de generar un perjuicio para esta Convocante, por lo que se recomienda considerar lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03, que establece, ***"Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN****. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las***

Lic. Nimia [illegible]
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Baliza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ara Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

***entidades y a las municipalidades**, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".*

Consideramos entonces que en base a esta disposición legal se debe proceder a la cancelación del presente llamado, a los efectos de evitar el daño o perjuicio que se ocasionaría a la Secretaría Nacional de Deportes al no poder cumplir con el desarrollo de los programas elaborados, dando así oportunidad a la Dirección General de Deportes a un replanteo de la especificaciones técnicas de los artículos que deben ser adquiridos, de tal modo a que los precios a ser ofertados se encuentren dentro de las previsiones presupuestarias.

Secretaría NACIONAL DE DEPORTES GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Evaluación técnica - LCO SBE N° 05/2023 ADQUISICION DE PELOTAS DE FUTBOL PARA LA SND CONTRTO ABIERTO ID 430912											
Especificaciones Técnicas	Proveedor	Tipo de Balón	Cantidad	Marca	Circunferencia - Medidas	Presión	Peso	Tipo de Material	Paneles	SI CUMPLE (SI) NO CUMPLE (NO)	OBS
Material: PVC, Peso: 410 a 450 gramos, Presentación: Unidad., Uso: Entrenamiento, Tamaño: N° 5, Costura: Cosida a maquina, Cámara: Látex o Goma, Circunferencia: 66-70 centímetros, Paneles: 32 Panales, Capas: 2 capas de 1,8MM, Acabado: Mate, Textura: Lisa, Valvula: Removible o cambiable	Ao Poti S.A.	Pelotas de fútbol n° 5 (recreativo)	1	PENALTY	69 cm	0.5	442	Material PVC	32	SI	El artículo presentado por la empresa *AO Poti S.A.* cumple con las especificaciones téricas presentadas por la Dirección General de Deportes, sin embargo el precio del artículo no nos permitiría cumplir con el objetivo trazado para el desarrollo de los programas de la SND

Lic. Guido Zelada
Dirección de Desarrollo Deportivo
Secretaría Nacional de Deportes

Iara Echeverría
21-06-23

8

Conforme el análisis que antecede, a las disposiciones del Art. 63, inciso a), del Decreto N° 2992/2019, la oferta presentada por la firma **AO POTI S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en los documentos del llamado.

14) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

POR TANTO, y atendiendo a lo establecido en el art. 31 de la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se recomienda a la Máxima Autoridad institucional de la Secretaria Nacional de Deportes, de conformidad a lo expuesto precedentemente en el Informe de Evaluación de las Ofertas, y considerando el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presenta llamado, cuanto sigue:

CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/2023 ADQUISICION DE PELOTAS DE FUTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO, con ID Nº 430.912, de conformidad a las disposiciones y con los alcances del Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad la decisión final.

Lic. Nimia Aquino
MIEMBRO DEL CEO

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
MIEMBRO DEL CEO

Sr Pablo Javier Velázquez
MIEMBRO DEL CEO

Sra. Verónica Martínez Viedma
MIEMBRO DEL CEO